



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° 857 -CGP-2025

Ref.: Cierre de Ejercicio 2025-
Resolución N° 1785-SHF-2025

Asunto: Tratamiento de Fondos
Permanentes y Cajas Chicas.

DESTINO:

- Contadores Fiscales
- SAF (Servicio Administrativo Financiero)
- Contadores, Tesoreros y Habilitados de:
 - Administración Central
 - Poderes Legislativo y Judicial
 - Organismos Descentralizados
 - Fondos Fiduciarios
 - Obras Sociales
 - Otros Entes

Ante la proximidad del cierre de ejercicio 2025, se comunican las directivas a observar en el tratamiento de los Fondos Permanentes y Cajas Chicas vigentes en Sector Público Provincial, a saber:

- 1) El proceso de cierre de ejercicio para Fondos Permanentes y Cajas Chicas se **inicia el 19 de Diciembre y culmina el día 30 de Diciembre**, debiendo quedar concluidas todas las operaciones relacionadas a esa fecha. En consecuencia, no pueden subsistir comprobantes pendientes comprendidos en estos circuitos.
Aquellaos gastos comprometidos u ordenados sin materializar su pago por la falta de entrega de bienes o servicios, deberán ajustarse antes de esa fecha e imputarse en el ejercicio siguiente.
- 2) Se solicita a los contadores de repartición y habilitados de fondos la revisión del Módulo "Información de Resumen de Fondo" para el control de todos los movimientos pendientes, a fin de evitar la acumulación de comprobantes a ajustar o aprobar en los días previos al cierre.
- 3) Reposición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas: Las Rendiciones dadas de **alta antes de las 13hs del día 12 de Diciembre** serán susceptibles de reposición durante el ejercicio 2025. Cabe aclarar que deben quedar aprobadas por S.A.F. aún cuando no se paguen en el ejercicio.
Las Rendiciones generadas con posterioridad a esa fecha serán abonadas con la entrega inicial al comienzo del año 2026.
- 4) A partir del **1 de diciembre** si el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera) informa que existen compromisos y ordenados pendientes con fecha anterior a los últimos

treinta días corridos, las Delegaciones Fiscales y los S.A.F. no aprobarán nuevos comprobantes con origen de pago de Fondo Permanente, a excepción de los ajustes que sean requeridos para depurar el sistema.

De idéntica manera los Habilitados y Tesoreros no aprobarán nuevos compromisos con origen de pago de Caja Chica si se verifican registros pendientes con fecha anterior a los últimos treinta días corridos, con excepción de los ajustes para depurar el sistema.

Cabe recordar que la fecha límite para el uso de créditos presupuestarios es el 12/12/2025, la cual ha sido dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante Resolución N° 1785-SHF-2025.

- 5) En el caso de Fondos Permanentes que deben cerrar antes de concluir el ejercicio por finalizar el objeto de creación o cambio institucional, corresponde gestionar ante la autoridad competente la norma legal de cierre definitivo, previo reintegro del monto del fondo a la Cuenta Bancaria de origen. Asimismo, se registrará en el S.I.I.F. la Devolución de Fondos y posteriormente se solicitará en Tesorería General de la Provincia el cierre informático.
- 6) Incumplimiento: La falta de cumplimiento por parte de los responsables de las disposiciones precedentes, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normativas vigentes.

Cualquier aclaración relacionada con la presente circular será atendida personalmente en el Departamento Responsables y Deudas de la Contaduría General en el 1º piso del Centro Cívico, Núcleo 6; o telefónicamente al 4306616.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
San Juan, 23 de Octubre de 2025

FIRMA	FECHA
	23/10/25


C.P. LUIS E. ESTEBES
CONTADOR GENERAL DE LA
PROVINCIA